



N° de Solicitud: AMY201903

RESOLUCION-03 | SOLICITUD 02/05/19 | RESP. 14/05/19

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUCUAIQUÍN: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha dos de mayo de dos mil diecinueve, se recepcionó una solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien, en carácter de persona natural, hace los siguientes REQUERIMIENTOS: 1- PLAN DE PREVENCIÓN MUJER YUCUAIQUÍN, 2- PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL YUCUAIQUÍN, 3- ORDENANZAS MUNICIPALES RELACIONADAS A DICHOS TEMAS.
2. Que, para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas antes las Unidades de la Mujer, Secretaria y Catastro Tributario para recopilación de la información solicitada tal y como se pide en la Solicitud,

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "c", 62, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; El suscrito Oficial de Información, RESUELVE:

1. Infórmese al solicitante lo siguiente: que referente a su requerimiento se le notifica que: se hicieron las gestiones internas a las áreas correspondientes. Respecto a su solicitud, según los numerales anteriores, 1 y 3 no se encontró ningún tipo de Información, según lo que especifica en la solicitud, por lo que con base al Art, 73 de la LAIP se declara **INEXISTENTE** la información solicitada, anexándose la respuesta de las Unidades Correspondientes.
2. **NOTIFÍQUESE**, La presente resolución de respuesta y documento en modalidad de escaneo en formato digital (PDF), al correo [REDACTED] para los efectos legales consiguientes.

SR. JEOVANNY ANTONIO PINEDA BURUCA
OFICIAL DE INFORMACIÓN